

**OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 27 de marzo de 2.002 se ha otorgado ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, conversión, aumento de capital, y reforma del estatuto de la compañía **INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA. "en liquidación"**;

QUE el señor Xavier Amador Pino, en su calidad de Liquidador de la compañía con el patrocinio del Ab. Danilo Manosalvas Flores, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, mediante oficio No. IJ-DJDL-02- 1785 de 4 de octubre de 2.002, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-01073 del 14 de junio de 2.001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA CUATROB C. LTDA. "en liquidación"**; b) conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; c) el aumento de capital por **TRESCIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en **TRESCIENTOS SESENTA** participaciones de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una; y, d) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública. **2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador del señor Xavier Amador Pino.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Salinas. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

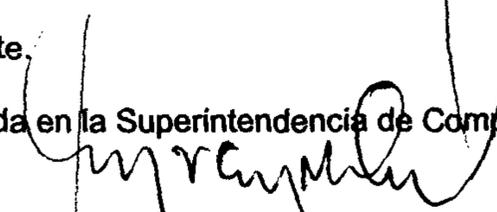
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas: a) cancele la inscripción del nombramiento de liquidador del señor Xavier Amador Pino, que consta inscrito el 4 de febrero de 2.000; b) Inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 21 de agosto de 1978, por la cual se constituyó la compañía de la referencia que ha procedido a reactivarse, convertir su capital de sucres a dólares, aumentar su capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguiente.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

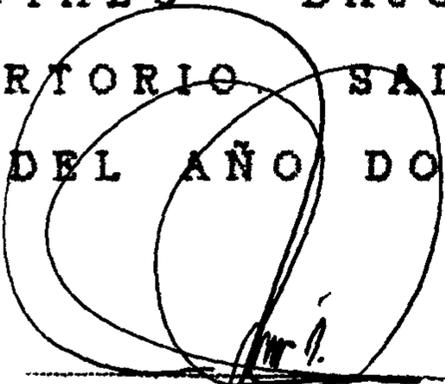
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Otton Moran Ramirez
**INTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

23 OCT 2002

QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN No.
02-G-IJ- 0008208 DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE FECHA VEINTITRÉS DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, DE LA
COMPAÑIA INMOBILIARIA CUATROB C.
LTDA., CON EL No. 196 DEL REGISTRO
MERCANTIL Y ANOTADO BAJO DE
No. 2.246 DEL REPERTORIO SALINAS,
DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL
DOS.




Abg. Luis Colmont Patterson
Registrador de la Propiedad
SALINAS